

Abastecimiento a la ciudad de Córdoba.
Proyecto del canal principal del sector IX, zona regable del Bembézar.

Acequias, desagües y caminos principales del sector II de la zona regable del Bembézar.

Zona regable del Bembézar, proyecto de acequias, desagües y caminos principales del sector IX de Bembézar.

Zona regable del Bembézar, acequias desagües y caminos principales del sector X.

Defensa de Villares.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Obras Públicas se redistribuirán los créditos del concepto presupuestario trescientos veintiséis-seiscientos dieciocho para la inmediata puesta en marcha de aquellas obras de riego del artículo primero no incluidas en la actualidad en el Plan de Inversiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la vigente Ley de Presupuestos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2510/1964, de 16 de julio, por el que se declaran de urgencia determinadas obras de carreteras, correspondientes a las provincias de Córdoba y Jaén.

La situación laboral promovida por las malas cosechas habidas en las provincias de Córdoba y Jaén aconseja la intensificación de los programas de obras públicas en las mismas, con objeto de absorber los eventuales excedentes de mano de obra que pudieran producirse como consecuencia de aquella situación. Con tal fin, parece procedente activar en lo posible la contratación de distintas obras programadas, anticipando su realización sobre los plazos primitivamente previstos, con objeto de dar la mayor facilidad posible a la rápida puesta en marcha de las mismas. Por ello resulta conveniente prescindir de los trámites ordinarios que habitualmente son requeridos para la ejecución de las obras.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de reconocida urgencia, a los efectos de exención de las formalidades de subasta o concurso, las siguientes obras de las provincias de Córdoba y Jaén:

Mejora de travesía. Tratamiento de intersección N-IV, de Madrid a Cádiz, p. k. cuarenta coma cuatro.

Acondicionamiento Cuesta de las Cumbres, N-IV, de Madrid a Cádiz, p. k. trescientos setenta y ocho al trescientos ochenta y dos coma trescientos trece, tramo El Carpio.

Mejora local. Obras de fábrica de pequeña luz, C-cuatrocientos veinte, de Villanueva de la Serena a Andújar, p. k. setenta y tres al ciento cinco coma siete.

Mejora local N-trescientos veinticuatro, de Córdoba a Almería por Jaén, p. k. treinta y uno coma ciento al treinta y uno coma trescientos.

Mejora local. Tratamiento de intersección, N-IV, de Madrid a Cádiz, p. k. doscientos noventa y cinco coma setecientos setenta y dos (Ballén).

Mejora local. Tratamiento de intersección, N-IV, de Madrid a Cádiz, p. k. doscientos noventa y cuatro coma doscientos ochenta y dos.

Mejora local. Tratamiento de intersección, N-IV, de Madrid a Cádiz, p. k. doscientos noventa y tres coma ochocientos setenta y siete (Ballén).

Mejora local. Tratamiento de intersección, N-IV, de Madrid a Cádiz, p. k. doscientos sesenta y ocho coma ciento treinta (La Carolina).

Mejora local. Tratamiento de intersección, N-IV, de Madrid a Cádiz, p. k. doscientos sesenta y nueve coma doscientos treinta.

Mejora local. Tratamiento de intersección, N-IV, de Madrid a Cádiz, p. k. doscientos sesenta y nueve coma cuatrocientos (La Carolina).

Mejora local. Tratamiento de intersección, N-IV, de Madrid a Cádiz, p. k. doscientos noventa y siete coma ciento ochenta y tres.

Variante de la N-IV, de Madrid a Cádiz, entre los puntos kilométricos trescientos veintiocho coma quinientos setenta y cuatro y trescientos cuarenta y siete coma cuatrocientos setenta y cuatro.

Mejora de firme. Refuerzo, drenaje y doble tratamiento superficial, N-trescientos veintitrés, de Ballén a Motril, puntos kilométricos trescientos veintidós al trescientos veintitrés coma cero noventa y siete.

Acondicionamiento por desprendimiento de ladera, N-IV, de Madrid a Cádiz, p. k. doscientos cincuenta y tres coma siete, tramo límite con Ciudad Real a Santa Elena.

Obra de fábrica especial, puente sobre el río Salado, N-trescientos veintiuno, de Úbeda a Málaga por Jaén, p. k. ochenta y ocho coma trescientos noventa y tres, tramo Martos a Alcaudete.

Diversas obras de conservación para ejecutar por administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace público haber sido autorizada la Compañía Mercantil B. P. Española de Petróleos, S. A., para construir obras de ampliación del depósito de gas-oil en los muelles de ribera del puerto de Melilla.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la propuesta aprobada en Consejo de Ministros de fecha 10 de julio de 1964, autorizar a la Compañía Mercantil B. P. Española de Petróleos, S. A., para realizar las obras correspondientes al proyecto de ampliación del depósito de gas-oil en terrenos de la concesión otorgada por Orden ministerial de 5 de julio de 1957 a la S. A. Atlantic North Africa Company, cuya titularidad concesionaria ostenta en la actualidad la B. P. Española de Petróleos, S. A., en los muelles de ribera del puerto de Melilla, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña María Cosso Escalante para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona de servicio del puerto de Santander.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña María Cosso Escalante la ocupación de una parcela de 1.498 metros cuadrados, en la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, en la manzana VII, para la construcción de un almacén de carbones, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Marítima del Musel, S. A.», para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la Concha de Gijón-Musel.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Marítima del Musel, S. A.» la ocupación de una parcela en la Concha de Gijón-Musel, a fin de ampliar las instalaciones de sus astilleros en la zona contigua a los terrenos de la concesión otorgada por Orden ministerial de 14 de junio de 1945 a don José Fernández Montes y cuya transferencia a la Sociedad concesionaria se aprobó por Orden ministerial de 12 de marzo de 1958, con arreglo a las condiciones contenidas en la citada Orden.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización al Ayuntamiento de Ayamonte para la construcción de un puente sobre el Estero de Canela y ocupación de los terrenos de la zona marítimo-terrestre.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Ayamonte la construcción de un puente sobre el Estero de Canela y la ocupación de los terrenos precisos de la zona marítimo-terrestre para servir de vía de acceso de uso público a los poblados existentes en Isla Canela y Moral con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.